



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, APROBANDO EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL REMOLCADOR RÍO SOCO I (PATICO), PERTENECIENTE A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, ARD.

Referencia: No. DGDRAGAS-UC-CD-2020-0066

CONSIDERANDO: Que en fecha Siete (07) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020). La unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aprobó el Servicio de Reparación del Remolcador Río Soco I (patico), Perteneciente a esta Dirección General de Dragas, ARD., mediante el Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral No. DGDRAGAS-UC-CD-2020-0066.

CONSIDERANDO: Que el día Siete (07) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contracciones Públicas, el Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. DGDRAGAS-UC-CD-2020-0066, para el Servicio de Reparación del Remolcador Río Soco I (patico), Perteneciente a esta Dirección General de Dragas, ARD.

CONSIDERANDO: Que el día Siete (07) del mes octubre del año Dos Mil Veinte (2020), La unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aperturó el Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. DGDRAGAS-UC-CD-2020-0066, del cual se inscribió Una (01) empresa: 1- TALLERES DE MECANICA VARGAS & ASOCIADOS, SRL dándose cuenta por el Portal Electrónico de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTA: Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de Junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La Ley No.449-06, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

VISTO: El **Decreto No.543-12** emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la **Ley No.449** 06.

VISTO: Que después de un minucioso análisis a la propuesta presentada por el oferente, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral No. DGDRAGAS-UC-CD-2020-0066, en fecha Siete (07) del mes octubre del año Dos Mil Veinte (2020), emitió su decisión de Recomendación de Adjudicar a la Empresa:

TALLERES DE MECANICA VARGAS & ASOCIADOS, SRL

Por haber presentado Ofertas conforme los requisitos establecidos, tanto en el Aspecto Económico como en las Especificaciones Técnicas convenientes desde el punto de vista Institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto esta unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**

RESUELVE

<u>UNICO</u>: APROBAR como al efecto APRUEBA, la recomendación formulada por La Unidad Evaluadora (peritaje) de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS**, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, del Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. DGDRAGAS-UC-CD-2020-0066, mediante el cual se consigna la conveniencia de Adjudicar el indicado Proceso a la empresa: • TALLERES DE MECANICA VARGAS & ASOCIADOS, SRL., para el Servicio de Reparación del Remolcador Río Soco I (patico), Perteneciente a esta Dirección General de Dragas, ARD., por cumplir con las Especificaciones Técnicas, convenientes desde el punto de vista Institucional y Calidad del Producto.

HECHO, **LEIDO**, **FIRMADO** y **SELLADO**, En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Siete (07) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

ROLANDO A. LOMBERT MICHEL

Teniente de Fragata, ARD.

Encargada de Compras de Dragas, AR



